

vacante este Oficio, y corresponden a este Ayuntamiento nombrar
 sujeto que lo sirva a fin de que se de curso a la Dependencia, y no se
 perjudique al Común proceda a lo que tenga por mas conveniente; y
 oida esta noticia y principiada la conferencia al Ueocar al lugar
 del Sr. Don Antonio Fontes Par. Revisor: Dijo queriendo uno de
 los Propios de esta Ciudad la Escrivania que se halla vacante, y ha-
 viendo estado arrendada entiendo que la ha exercido el referido, re-
 cun consta del Reglamenta del Consejo en setecientos veintox. ha-
 llanose el quexido por uno de los Comisarios de los Propios y Abvitioy
 y mandado por aquel se saquen todos a publica subastacion; Protes-
 ta a nombramiento, interin y hasta tanto q. Recorra al Pregon-
 y remate en el meson paxox, y en quien concurrar las circunstancias
 xiar que exequieran para servirla; y a lo contrario lo pide por
 testimonio.

El Señor Don Juan Menchuron en su lugar Dijo que un embar-
 go de haverse considerado, y considerarse como Propio de esta Ciudad,
 la Escrivania de la Numero vacante por el Fallecimiento de
 Pedro Villanueva que la exercia, mediante nombramiento q. esta
 Ciudad le hizo siguiendo su costumbre: Es de dictamen de xiti
 para el dia de mañana Viernes que se cuentan diez y siete del con-
 para averia nombramiento de Persona ha vil, y buena y arreglar
 de su costumbre por aq. exercia dha Escrivania, presidiendo R. U
 titulo de Supremo Consejo de Castilla, y que de ningun modo se
 saque a publica subastacion, asi porq. las Leyes de estos Reynos
 lo resisten, y cedare en Arrendamiento este Oficio pp.